

La Asamblea General del Consejo General de Colegios oficiales de Médicos, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 1993, adoptó el acuerdo de aprobar la Declaración elaborada por la Comisión Central de Deontología, Derecho Médico y Visado, que a continuación se transcribe:

DECLARACION DE LA COMISION CENTRAL DE DEONTOLOGIA. SOBRE EL SIGNIFICADO DE LA EXPRESION "EUTANASIA PASIVA"

"Se da hoy en la sociedad española un vivo debate en torno a la eutanasia. A él, la organización Médica Colegial contribuye con una rotunda condena de esa práctica. Tal postura, establecida por el vigente Código de Ética y Deontología Médica (CEDM), es bien comprendida por todos cuando se trata de una conducta profesional que mata mediante una intervención activa (la mal denominada eutanasia activa). Por contraste, tal condena no es bien comprendida por todos cuando se trata de una conducta profesional que mata mediante una omisión (la mal denominada eutanasia pasiva). Esta falta de entendimiento se debe, en parte, al uso equivoco de algunos términos, entre ellos, precisamente, el de eutanasia pasiva.

La Comisión Central de Deontología considera que, si en toda discusión sobre la eutanasia debe ser oída la voz de los médicos, en la fijación de los conceptos y de los términos que los designan resulta imprescindible tener en cuenta su cualificado punto de vista. Con esta Declaración, la Comisión espera contribuir a clarificar las ideas y a favorecer el buen uso de las palabras.

Qué se entiende por eutanasia en Medicina?

El vigente CEDM dice en su art. 28.1 que el "médico nunca provocará intencionadamente la muerte de un paciente ni por propia decisión, ni cuando el enfermo o sus allegados lo soliciten, ni por ninguna otra exigencia. La eutanasia u "homicidio por compasión" es contraria a la ética médica". No existen, pues, variantes benignas de eutanasia: toda eutanasia es un acto que, por compasivo que pueda ser en sus móviles, quita intencionadamente la vida a un ser humano.

La acepción que el CEDM toma del término eutanasia es la habitual en el campo de la ética profesional. La Asociación Médica Mundial, máximo organismo internacional en ética profesional, dice en su Declaración sobre la Eutanasia, de 1987: "La eutanasia, es decir, el acto deliberado de dar fin a la vida de un paciente, aunque sea por su propio requerimiento o a petición de sus familiares, es contraria a la ética". La noción de eutanasia incluye, pues, entre otros, el elemento esencial de ser un homicidio deliberado.

La eutanasia pasiva es verdadera eutanasia.

El CEDM no hace referencia a las llamadas formas activa y pasiva de eutanasia, pues, desde el punto de vista de la ética profesional, es irrelevante quitar la vida a un paciente mediante una acción que se ejecuta o mediante la omisión de una intervención médica obligada. En uno y otro caso hay eutanasia, pues se provoca deliberadamente la muerte a un paciente.

La confusión de llamar eutanasia pasiva a lo que no es eutanasia

No son pocos los que al hablar de eutanasia pasiva se están refiriendo a algo que no es eutanasia. Entienden, erróneamente, que eutanasia pasiva es no instaurar o suspender tratamientos médicos inútiles. Pero no instaurar o suspender esos tratamientos no es ningún homicidio deliberado, sino un acto ético, por cuanto constituye práctica médica correcta, repleta de ciencia y de prudencia médica. El CEDM, al condenar el encarnizamiento terapéutico, confirma por contraste, la dignidad ética del médico que se abstiene de acciones deliberadamente inútiles. Llamar eutanasia pasiva a lo que es una correcta abstención de lo inútil crea un espejismo peligroso: el de creer que hay una variante virtuosa de eutanasia. Matar adrede a un enfermo no puede ser unas veces bueno y otras malo, según el procedimiento (acción u omisión), que hayamos usado para conseguirlo.

No dar tratamiento médico a un enfermo puede originar conductas profesionales diametralmente opuestas. Puede ser un modo intencionado de privarle de la vida; es decir, constituye una conducta eutanática en comisión por omisión: sería un caso de la mal llamada eutanasia pasiva. Puede, por el contrario, ser una conducta médica correctísima, porque, si el paciente es incurable, cualquier tratamiento médico agresivo es ya inútil para él. En tal circunstancia, el médico no podrá abandonarle, sino que deberá administrarle los cuidados paliativos que le permitan morir con dignidad. En conclusión: no existe una eutanasia activa y una eutanasia pasiva. Sólo existe eutanasia, una conducta siempre deontológicamente condenable, encaminada a matar (por acción u omisión) a quien padece una enfermedad incurable o sufrimientos insoportables".

Madrid, 24 de mayo de 1993